

ACUERDO No. CNEE-40-2024

Ciudad de Guatemala, 28 de mayo de 2024
Comisión Nacional de Energía Eléctrica

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley General de Electricidad la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, a la que en lo sucesivo se le podrá denominar la Comisión o CNEE, fue creada como un órgano técnico del Ministerio de Energía y Minas, con independencia funcional para el ejercicio de sus funciones, gozando de presupuesto propio y fondos privativos.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica dispone en el artículo 3 literal a) la potestad que tiene el Directorio para tomar las decisiones administrativas, técnicas, operativas, económicas, financieras presupuestales y de cualquier otro tipo que sean necesarias para el eficiente cumplimiento de sus funciones.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No. CNEE-94-2022, de fecha 11 de agosto de 2022, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica aprobó el Arancel para el Cobro por Gastos de Reproducción de Documentación solicitada a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, en el que se estableció el costo para los compendios de leyes del subsector eléctrico; sin embargo, recientemente se acordó la impresión de la Ley General de Electricidad Complementada con Fallos Jurisprudenciales de la Corte de Constitucionalidad, por lo que es necesario incluir dicha versión en el arancel respectivo, siendo esto aprobado en sesión de Directorio celebrada el 28 de mayo de 2024.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y las facultades que para el efecto le confieren los artículos 4 y 5 de la Ley General de Electricidad, 29 y 32 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, 3 y 14 de su Reglamento Interno, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica,

ACUERDA:

- I. Adicionar al Arancel para el Cobro por Gastos de Reproducción de Documentación solicitada a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, aprobado mediante el Acuerdo No. CNEE-94-2022, la Ley General de Electricidad Complementada con Fallos Jurisprudenciales de la Corte de Constitucionalidad con un valor de doscientos quetzales (Q 200.00).

- II. Publíquese en la página web de la CNEE.

Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez
Presidente

Ingeniera Claudia Marcela Peláez Petz
Directora



Licenciado Jorge Guillermo Aroz Aguilar
Director

Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General


Comisión Nacional
de Energía Eléctrica
Guatemala
Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General